SIGLO XVI.

ENRIQUEZ N.

1.—Tractatus de Liberis et posthumis et de testamentis | M.S. del año de 1584.—Existió en la Biblioteca de la Universidad de México.—*(Beristáin.)*

SIGLO XVII.

ALCALÁ P. MANUEL.

2.—1 De contractus. 2 De societatis locatione et conductione. 3 De enfiteusi. 4 De pignori et fidej ussione et 5 De testamentis.

El autor fué natural de Sayula, Estado de Jalisco, habiendo profesado en el Instituto de San Ignacio de Loyola en el colegio de Tepotzotlán, el año de 1672.—*(Beristáin.)*

ARIAS MALDONADO (JOSE).

3.—Ordenanzas de la M. N. y M. L. Ciudad de México | Capital de los reinos de la N. E.—Imp. en México | 1683. —1 vol fol.

Estas se hicieron en virtud de la Cédula del Rey, de 1º de Julio de 1680, y fueron aprobadas y confirmadas por el Virrey Conde de Paredes, advirtiendo que el autor fué natural de N. E.—*(Beristáin.)*

CIFUENTES LUIS.

4.—5 Comentarios á las Obras de Justiniano y Las Decretales, sobre testamentos y Competencia en el Foro.—2 vol. en 4º MS.—*(Beristáin.)*

El autor fué originario de México y Rector de la Universidad de la propia Capital.

PUERTO NICOLAS.

5.—6 Tractatus de Judiciis de ordinatione cognitionis; de forocompetenti; de causas posesio et propietate; de apelationibus et consuetudine.—Año de 1642.—MS.

El autor fué natural de Oaxaca y murió en 13 de Agosto de 1681.—*(Beristáin.)*

RODRIGUEZ AGUIAR.

6.—7 «Sumario de Leyes de Indias.»—1 tomo fol. imp. en México. | 1677.—*(Félix Osores.)*

SOLCHAGA FRANCISCO J.

7.—De mutuo et usuris. | 1 vol. MS. en 4º—Se encontraba en la Biblioteca del Colegio Mayor de Todos Santos.—*(Beristáin.)*

El autor nació en la ciudad de Querétaro el día 7 de Noviembre de 1672.

SIGLO XVIII.

ANDREU Y FERRAZ D. ANTONIO.

8.—2 Aranceles de los Tribunales, Juzgados y Oficinas de Justicia, Gobierno y Real Audiencia de la Ciudad de México, Capital de la Nueva España. Impreso en México. | 1759.—1 vol. en fol.

El autor fué Doctor en Leyes y Fiscal de la Real Audiencia.—*(Beristáin.)*

BERNANDEZ DE RIVERA JOSE.

9.—3 Institutiones sive Epitome Juris civilis, carmine latino, ingratiam tyronum, qui jurisprudentiæ studio vacant, opus elaboratum.» Mexici, apud Hogal. | 1733.—4º—*(Beristáin.)*

El autor fué originario de la ciudad de Zacatecas, República Mexicana, y Coronel del Ejército.

BELEÑA EUSEBIO.

Natural de Alcarria (Castilla La Nueva).

10.—4 Recopilacion sumaria de todos los autos acordados de la Real Audiencia y Sala del Crimen de la Nueva España, y Providencias de su Superior Gobierno, y de varias cédulas posteriores á la Recopilacion de las leyes de Indias.—Imp. en México, 1787.—2 vols. fol.—*(Beristáin.)*

GAMBOA FRANCISCO JAVIER, Lic.

11.—5 Comentarios | á la | Ordenanza | de Minas, | dedicados al Católico Rey, Nuestro Señor, D. Carlos III. | Con aprobacion y privilegio del Rey. | Madrid. | Oficina de Joaquin Ibarra. | Calle de Urofors. | Año de MDCCLXI.—1 vol. 29 por 19, con 534 páginas de texto, más 28 páginas de Portada, índice, prólogo y 3 láminas.

Nació este eminente abogado mexicano en la ciudad de Guadalajara el día 17 de Diciembre de 1717, y sus padres se llamaron D. Antonio Gamboa y Dª María de la Puente, que poseían cuantiosos bienes de fortuna, pero que, habiéndolo dejado huérfano desde muy tierna edad, se perdieron ó gastaron por los encargados de la testamentaría. Pero encontró, por fortuna, el Sr. Gamboa, un protector decidido en el oidor de Guadalajara D. José Mª de la Cerda, después decano de la Real Sala del Crimen de México, y dirigió su carrera, que comenzó en el colegio de San Juan de Guadalajara; siguió en el de San Ildefonso, de México, y vino á concluir en la Universidad de la misma, donde finalizó sus estudios de jurisprudencia. Comenzó en seguida la prácti-

ca bajo la dirección de D. José Martínez, uno de los abogados de más nota de aquellos tiempos, y por su dedicación é inteligencia se atrajo el cariño y la preferencia de su maestro, que pronosticó debía ser su discípulo uno de los ornamentos más valiosos del foro mexicano. Una circunstancia fortuita lo puso de un golpe en la alta posición que disfrutó sin contrariedad durante su vida, y á la que otros ascienden después de trabajos prolijos, de estudios constantes y después de pasados muchos años. Fué el caso que su maestro, el referido Lic. Martínez, murió de repente, en el acto de estar informando en un negocio difícil cuanto ruidoso; y entonces la parte interesada ocurrió al practicante para que continuase el informe, por el conocimiento que del asunto había adquirido en el bufete de su maestro. El encargo era grave y delicado: se trataba de defender un negocio difícil, de substituir á un abogado famoso en el momento mismo de su pérdida, y de continuar un informe sin haber tenido antes ni tiempo, ni empeño de meditar con la madurez necesaria. Pero confiado en su claro talento y en sus sólidos estudios, al otro día continuó el informe; lo acabó, defendió y sacó victorioso ante el tribunal, que en pago de afanes distinguidos le manifestó su admiración y aprecio. Su fortuna estaba hecha, y, como dice su ilustre contemporáneo Alzate: «de la esfera de un mero practicante pasó repentinamente á la reputación de un hábil y elocuente letrado, y su bufete comenzó á verse oprimido desde entonces de innumerables consultas é inmensos volúmenes de autos.»

En México el foro se resentía de los mismos defectos que eran generales en todas partes. Cada alegato era un volumen de citas sagradas y profanas y de malas y cansadas declamaciones, donde no se podía encontrar ni método, ni orden, ni claridad; y como casi para nada se contaba con las leyes patrias, sino que todo se decidía por las opiniones de los autores y las disposiciones del Derecho romano, al que éstos lo reducían maniáticamente, era imposible descubrir un solo principio de luz en aquellas tenebrosas y complicadas discusiones, sostenidas con una verbosidad tan enfadosa como pingüe. El Sr. Gamboa se separó de aquella escuela fatal; por el contrario, el secreto de su método consistía en comprender perfectamente la materia que iba

á tratar; la presentaba bajo un punto de vista sencillo y luminoso; la dilucidaba con una síntesis muy rigurosa, dividiéndola con método en las partes convenientes y tratando éstas con mucha hilación y claridad. Su raciocinio es en general claro, sencillo y exacto; no se le encuentran ni comparaciones forzadas, ni declamaciones pueriles, ni cansadas amplificaciones. Hay trozos que pueden quedar como un modelo de lógica y sencillez, y huyó siempre de aplicar á los áridos negocios del foro los grandes ejemplos históricos y los sublimes modelos de la elocuencia poética que los abogados profanaban y parodiaban con tanta frecuencia. La concisión y la claridad eran sus dotes eminentes, y ellas lucen á cada paso en los comentarios. Esta es la obra que Gamboa trabajó con más descanso, en la que tuvo que consultar su gusto y no el de los tribunales, y la que dedicó al público y á la posteridad: en ella está su genio, la medida de lo que fué, y consiguientemente por ella debe ser juzgado.

Su reputación fué inmensa, y se le consideró como el primero de los abogados mexicanos. Según Alzate, la Santa Iglesia Metropolitana, las más de las comunidades religiosas de la capital, muchas ciudades y casas opulentas lo eligieron por su abogado, y hasta la célebre Compañía de Jesús, cuya influencia era grande, y en la que había hombres verdaderamente ilustres, le encargó la mayor parte de sus asuntos. «Los corregidores, dice Alzate, alcaldes ordinarios, justicias y tribunal del Consulado, lo ocupaban con reiteradas consultas.» El tribunal de la fe lo nombró defensor de presos, y los virreyes y la audiencia y los dos cabildos, secular y eclesiástico, pidieron al soberano le confiriese una plaza togada.

En el año de 1755, por el mes de Mayo, fué nombrado por el Consulado para que pasase á la Corte á promover varios asuntos de la mayor importancia, y entonces se dedicó con ahinco al estudio de la minería, y por tanto, de las ciencias exactas, pues juzgó que no se podía ni alegar como abogado, ni fallar como juez en aquellas materias sin conocerlas, y no sólo quiso adquirir esa instrucción, sino dejarla consignada y guiar á los peritos mismos; de cuya ignorancia se quejaba justamente á cada paso; escribió un tratado de *Geometría subterránea*, que forma algunos capí-

tulos de sus doctos comentarios. En la Corte de España se atrajo la atención de los hombres más notables, y el sabio jesuita Cristiano Rieger, que había sido en Viena catedrático de matemáticas y física experimental, le sirvió mucho en sus estudios científicos, y se aprovechó también de los mejores escritos publicados en Alemania. El Rey Carlos III le manifestaba particular estimación, y los abogados de aquella Corte reconocían en él á un maestro.

Sus trabajos sirvieron, además, para otros países, y en Santo Domingo hizo el Código negro para gobierno de los esclavos, por comisión especial del Rey, y formó también las Ordenanzas de aquella Audiencia. En su país contrajo grandes méritos con haber salvado de su ruina y puesto en orden con ímprobo trabajo los fondos de los Colegios de Naturales, de Inditas de Guadalupe y de San Gregorio de esta ciudad; y, por último, arregló muchos puntos de policía y administración, que fueron de utilidad reconocida y notoria.

Este célebre abogado, que causó una revolución general en el foro de su patria, dejando un estilo y una escuela originales, exclusivamente suyos, y que tanto sirvieron á la causa de la verdad y de la justicia, murió el día 4 de Junio de 1794.[1]

GARAY MANUEL JOSE DE.

12.—Breve compendio del juicio criminal y fácil método de substanciar las causas, sacado de varios autores tratadistas, por Manuel José Garay, quien humildemente lo dedica al ilustrado zelo del Sr. D. Pedro Ramon Romero de Terreros, Conde de nuestra Sra. de Regla, Alcalde Ordinario de primero notº de esta N. C. y Corregidor en turno en ella. | Año de 1787.—MS. En 4º común de 487 páginas.—Copia limpia, bastante incorrecta.—Copiado de las obras del Sr. Lic. José Fernando Ramírez.—Tomo II, págs. de la 218 á la 224 inclusive.

Es un extracto substancial sacado de la doctrina de los antiguos criminalistas, con remisiones á sus obras. Su principal interés consiste en que nos da la idea de la forma de

(1) Esta biografía apareció publicada en *El Nacional* del 18 de Diciembre de 1883.—Tomo IV, Año IV, siendo Director de tan acreditado periódico el Sr. Gonzalo A. Esteva.

enjuiciar á fines del siglo último y de la distribución de la judicatura. En la primera no se observan grandes novedades, con excepción del tormento y alguna otra cosa.

Lo que allí se encuentra verdaderamente curioso, es la noticia y nomenclatura de las bebidas embriagantes, cuyos abusos estaban sometidos al Juzgado privativo. He aquí su resumen.

1. Aguardiente de S. Luis de la Paz. De uva.
2. Id. de frutas; v. g.: durazno, pera, etc.
3. Id. de uva silvestre, fermentado con la raíz llamada xixique.
4. Vinqui. Beb. ferm. extr. de la cabeza del maguey, asada y ferment. en una vasija que haya tenido pulque.
5. Bingarrate. Aguard. destilado del Vinqui.
6. Cerveza comp. de cáscaras de piña, clavo, pimienta, cominos, culantro y azúcar, ferm. en un barril que haya tenido aguardiente.
7. Charagua. Beb. ferm. de pulque viejo, dulce, chile colorado y hojas de maíz tostadas, ferm. al calor de un fuego suave.
8. Charape. Beb. ferm. de pulque, panocha blanca, canela, clavo y un poco de maíz infundido dentro de un lienzo. Se ferm. medio día.
9. Chilocle. Beb. fer. de pulque con chile ancho, epazote, ajo y sal.
10. Chiquito. Beb. ferm. de tuna cardona.
11. Chamuco. Id. de ciruela ú otra fruta, ferm. con agua y panocha.
12. Capalotle. Id. de semilla de Pirú, madura, con pulque tlachique, ferm. por uno ó dos días.
13. Coyote. Id. de pulque ordinario, miel prieta y palo de timbre.
14. Excomunión. El mezcal que se prohibió con esta censura Ecca. por el Sor. Elizacochea, Obpo. de Michoacán.
15. Guarapo. Beb. ferm. compuesta del jugo de la caña de azúcar ó de maíz, con pulque, miel y una memela caliente de maíz. Se fermenta por cuatro días.
16. Mantequilla. Id. de pulque con aguardiente y azúcar.
17. Mezcal. Aguardiente destilado de la cabeza de cierta especie de maguey que no produce pulque, asada y fermentada. A esta especie de maguey llaman en la mixteca

Yahui-Tziuque. Suele agregársele pulque y timbre, y se fermenta en cueros.

18. Mezcalcola. El mismo que el anterior de la segunda destilación.

19. Mezcal de pulque. Id. destilado del pulque tlachique, ferm. con miel de piloncillo.

20. Mezcal resacado de cola. El mismo que el anterior, destilado hasta reducirlo á la cuarta parte.

21. Nochocle. Beb. ferm. de tuna, pulque fuerte y agua.

22. Obo. Id. de esta fruta, que es una especie de ciruela silvestre.

23. Ojo de gallo. Id. de pulque blanco con agua y miel prieta hervida con pimienta, anís y chile ancho, fermentada un día.

24. Ostoche. Id. de jugo de caña de maíz con pulque ó panocha y palo de timbre.

25. Peyote. Id. de una especie de viznaga que se cría en terreno seco y estéril, fermentada. Para darle más fortaleza se le echan unas hojas de tabaco y rebanadas de peyote. La usan particularmente los indios medio gentiles en sus bailes idolátricos.

26. Polla ronca. Id. de pulque blanco con zarzamora, capulín, pimienta y dulce.

27. Ponche de pulque. Mixtura de pulque con agua de limón, clavo y nuez nozcada.

28. Pulque de coyol. El jugo de la palma llamada coyol.

29. Pulque de obos. Composición de pulque mezclado con el obo, endulzado y colado.

30. Cuauchan. Mixtura del pulque tlachique con la frutilla del Pirú, fermentado por cuatro ó seis días.

31. Quebrantahuesos. Beb. ferm. del jugo de la caña de maíz con la simiente de aquel nombre, tostada, y la del pirú fermentada por tres días.

32. Revoltijo. Id. del jugo de la tuna y cáscara de timbre, ó la raíz llamada del pulque. Después de fermentada se le agrega mezcal.

33. Resolí. Aguardiente destilado de arroz, garbanzo tostado, cebada, canela y pulque de cidra.

34. Sendecho. Beb. extraída del maíz amarillo germinado y fermentado durante una noche. Después se pone á hervir durante el día con piloncillo.

35. Cidra. Beb. ferm. de manzana ó pera durante tres meses.

36. Sisique. Aguardiente destilado de pulque.

37. Tecuín. Beb. ferm. de maíz negro tostado y piloncillo, fermentada por dos días.

38. Tecolio. Pulque mezclado con guzanos de maguey tostados y reducidos á polvo.

39. Tejuino. Beb. ferm. de tuna con cáscara de timbre.

40. Timbiriche. Id. de la fruta de este nombre.

41. Vino de caña de maíz. Id. del jugo de ésta, endulzado con piloncillo.

42. Vino de mezquite. Aguardiente destilado de la fruta de este nombre.

43. Vino de palma. Beb. ferm. extrahída de los dátiles usados en barbacoa.

44. Vino resacado. Aguardiente destilado del tronco del maguey, asado como para mezcal, fermentado en pulque.

45. Vino de salvado. Id. destilado de esta sustancia, endulzada y fermentada.

46. Vino tepeme. Beb. ferm. extrahída de las pencas de un maguey angosto y silvestre, hervida con palo de mezquite. Beb. de indios.

47. Vino de tuna. Aguardiente destilado de la tuna, mezclado con arrope de la misma.

48. Yagardica ó ponche de cidra. Beb. comp. de agua endulzada, con limón, ó naranja y cidra.

49. Zambumbia. Beb. ferm. de cebada endulzada con miel de furos ó panocha.

50. Iliztli. Beb. ferm. del sumo de la caña, en vasijas de barro, mezclada de algunas yerbas irritantes.

51. Tepachi. Beb. comp. de pulque blanco, mezclado con miel de panocha hervida con anís.

52. Tepache de ciruelas pasadas. Beb. extrahída de esta fruta seca, infundida en agua hasta que se desbarata. Dilata la operación tres ó cuatro días.

53. Tepache común. Beb. formada de los sedimentos que diariamente deja el pulque, desleídos en agua con miel prieta, pimienta y una hoja de maíz.

54. Chinguirito. Aguardiente destilado de la miel de caña de azúcar.

55. Pulque.

LARDIZABAL Y URIBE MANUEL.

13.— Discurso sobre las penas contraídas á las leyes criminales de España. | Impresa en Madrid en 1782.—1 vol.

MAGRO JACOBO Y EUSEBIO BUENAVENTURA BELEÑA.

14.— Elucidationes | ad quator libros institutionum | Imperatoris Justiniani | opportune locupletatæ legibus | decicionibusque Juris hispani— Mexici : Anno MDCCLXXXVII.—Apud D. Philippum, Zunnigam & Ontiveros | Cum Licentiis necessariis.

4 vols. 22 por 15, conteniendo el 1º XXX págs. de una lista de abogados de México é introducción, más 379 de texto.—El 2º con IV págs. de Indice y carátula, más 826 de texto.—El 3º con IV págs. de Portada y erratas, más 534 de texto, y el 4º con IV págs. de índice y fe de erratas, más 458 de texto, más LXXXVIII de un índice general de la obra.

MANEIRUS (JOANNES ALOYSIUS).

15.— De vitis aliquot Mexicanorum aliorumque qui sive virtute, sive litteris Mexici imprimis, floruerunt, Bononiæ ex Typ Lœtii á Vulpe 1791–2.

Vol. 1, págs. 412, incluyéndose la portada.—Vol 2, págs. 412, incluyéndose la carátula.—Vol 3º, págs. 324, inclusa la portada.

Maneiro fué originario de Veracruz, nació en 1744 y murió en 1802, habiendo abrazado la Orden de San Ignacio de Loyola.

MONTENEGRO JOSE VELAZQUEZ.

16.—Commentaría jurídica | 1 vol 4º M.S. existió en la Biblioteca de la Universidad de México.

El autor fué natural de la N. E.—*(Beristáin.)*

17.—De juris fisci, apparatus juridiciis, historicus et politicus.|—1 vol 4º MS. en la Biblioteca de la Universidad de México.—*(Beristáin.)*

MORENO GERONIMO.

18. —Reglas ciertas y precisamente necesarias para Jueces y Ministros de Justicia de las Indias y para sus confesores.—Puebla de los Angeles, 1732.— Por la viuda de Miguel de Ortega y Bonilla.—1 vol. 4º pasta.—Se encuentra en la Biblioteca Nacional de México.

MORO GERARDO.

19.— Informe en Derecho sobre que la Compañía del Real Asiento de la Gran Bretaña establecida para la Introducción de Esclavos negros de estas Indias, debe declararse libre y exempta de paga de los reales derechos comprendidos en el nombre de alcabala—México, 1724.—Por Juan J. de Ortega Bonilla.—1 vol. fol. pergº

Obras de Elocuencia y Poesía premiadas por la Real Universidad de México en el Certámen literario que celebró el día 28 de Diciembre de 1790, con motivo de la exaltación al trono el Sr. D. Carlos III Rey de España y de las Indias. | México. | 1791.—1 vol. en 4º

PABLO SAN JUAN DE.

20. — De los contratos más frecuentes en las Indias:—De testamentis MS.

RINCON (P. LUCAS) DE GUARAPO.

21.— «Cathalogus scriptorum Soc. Jes.»—Imp. 19 × 12 cent. en México, 1738.—Félix Osores.

SEGURA NICOLAS.

22.— Tractatus de contractibus in generi et de testamentis. — Edit. Salamanticæ, 1731 | 4º | *Beristáin.*

El autor fué originario de Puebla, y perteneció á la Orden de los Jesuitas.